

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellar del Valles, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Centre d'Electrodomestic del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, José Antonio Rodríguez Arjiz.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomestic Candelsa, Sociedad Anónima, Ramón Vals Loan.—38.791.

y 3.ª 18-7-2005

CENTRO COMERCIAL TERRASSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

ACTIVITATS JME, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria existente)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas, todas ellas, en el domicilio social el día 29 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, de la totalidad del capital social la escisión parcial de la mercantil Centro Comercial Terrassa, S.L. para traspasar en bloque una unidad económica a la mercantil Activitats JME, S.L., todo ello sobre la base del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 21 de junio de 2005.

Cualquier socio o acreedor de las Sociedades que participan en la escisión parcial podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la escisión parcial que asiste a los acreedores según los términos del art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 11 de julio de 2005.—El Administrador de las sociedades intervinientes, el señor Enrique Talló Mampel.—39.460.
1.ª 18-7-2005

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE ALTA DIRECCION, S. L. ESCUELA DE NEGOCIOS Y DIRECCION, S. L. ESCUELA DE NEGOCIOS Y TURISMO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda sobre despido n.º 616/04 y, ejecución n.º 186/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fernando Muñoz Oñate, contra Centro de Estudios Avanzados de Alta Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Turismo, S. L., se ha dictado resolución de fecha 1-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Centro de Estudios Avanzados de Alta Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Dirección, S. L., Escuela de Negocios y Turismo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.732,30

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, a 1 de julio de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial.—38.980.

CIGNUS VALORES, S. A.

La Junta general de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2005, ha acordado reducir el capital social en 493.968 euros, mediante la amortización de 82.328 acciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, compradas por la sociedad a sus accionistas, y facultar al Consejo de Administración para que ejecute este acuerdo en el plazo de tres meses desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Moreno Trías.—39.482.

CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN G. M. DOSSFER, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Rodas Feijoo, contra la empresa Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G. M. Dossfer, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G. M. Dossfer, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 18.138,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—38.976.

CIUTAT GROGA, S. A.

(En liquidación)

La junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en Barcelona el 28 de junio de 2005, ha aprobado el balance final de liquidación de la misma, en los siguientes términos:

| | Euros |
|-------------------------------|-------------------|
| Activo: | |
| Hacienda Pública deudora..... | 3.125,37 |
| Tesorería..... | 201.708,27 |
| Total activo..... | 204.833,64 |
| Pasivo: | |
| Capital..... | 306.510,00 |
| Pérdidas..... | -101.676,36 |
| Total pasivo..... | 204.833,64 |

Barcelona, 1 de julio de 2005.—El liquidador, Jorge Ventayol Lázaro.—39.123.

CLUB ALBAIDA DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, carretera Trassierra, kilómetro 4, de Córdoba, el próximo día 14 de septiembre de 2005, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social y condiciones de la misma.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se encuentra a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, pudiendo obtener gratuitamente copia de los mismos.

Córdoba, 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Agote Esparcia.—39.463.

COHIDRANE, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en la ejecutoria número 48/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguida contra el deudor Cohidrane, S.L., calle Ctra. Juncal a Trapaga, s/n, 48510 Trapagan (Vizcaya), se ha dictado el veintisiete de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 1.394,4 euros de principal y 278,88 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 27 de junio de 2005.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—39.066.

COMERCIAL RÁPIDO 2000, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Murillo Caballero, contra la empresa Comercial Rápido 2000, S. A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Comercial Rápido 2000, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 12.742,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—38.974.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el 28 de junio de 2005, en segunda convocatoria, con un quórum de asistencia del 68,378 por 100, se tomó por mayoría, de 801.832 votos a favor y se abstuvieron 115.121 votos, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se reduce el capital social de la Compañía, actualmente fijado en el importe de ocho millones cuarenta y seis mil dieciocho euros (8.046.018 euros) para dejarlo fijado en la cifra de siete millones novecientos veintisiete mil quinientos noventa euros (7.927.590 euros), es decir, se reduce en la cuantía de ciento dieciocho mil cuatrocientos veintiocho euros (118.428 euros).

La reducción de capital se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de reducir la autocartera y se instrumenta mediante la amortización y anulación de diecinueve mil setecientos treinta y ocho (19.738) acciones, ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de seis euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones fueron adquiridas de forma derivativa por la Sociedad, de